

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el 25 de noviembre de 2022, en primera convocatoria y, en su caso, el 28 de noviembre de 2022 en segunda convocatoria.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. RAFAEL DE LA FUENTE FRAILE Y D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BARREIRO, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTE (246.320) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (24.632,00 €) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.990.511,92€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

**I. Aumento de capital.**

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española PHARMA ADVISORS, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas cuarenta y seis mil trescientas veinte (246.320) acciones, numeradas correlativamente de la 24.646.797 a la 24.893.116, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veinticuatro mil seiscientos treinta y dos euros (24.632,00 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón novecientos noventa mil quinientos once euros con noventa y dos céntimos de euro (1.990.511,92 €) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,081 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (las “Nuevas Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Rafael de la Fuente Fraile y D. Francisco Javier García Barreiro (los “Titulares de los Derechos de Crédito”) ostentan contra la Sociedad por importe total de dos millones quince mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (2.015.143,92 €) y que se detallan a continuación (los “Derechos de Crédito”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

**Derecho de crédito a favor de D. Rafael de la Fuente Fraile:**

Identidad del aportante	D. RAFAEL DE LA FUENTE FRAILE, con domicilio en Madrid y DNI 05.260.867P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Rafael de la Fuente Fraile como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.007.571,96 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.007.571,96 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	123.160 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	12.316,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	995.255,96.-€
Compensación en metálico	No aplica

**Derecho de crédito a favor de D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro:**

Identidad del aportante	D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BARREIRO, con domicilio en Madrid y DNI 00.814.289-C.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.007.571,96 €

Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.007.571,96 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	123.160 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	12.316,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	995.255,96.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 21 de octubre de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Rafael de la Fuente Fraile y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.464.679,60.-€), dividido en 24.646.796 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.646.796, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.489.311,60.-€), dividido en 24.893.116 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.893.116, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

## II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

## III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean

admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARDO Y D. JUAN ANTONIO GAITÁN GÁMEZ, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (77.983) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (7.798,30 €) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (630.180,62 €). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

## **I. Aumento de capital.**

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. (la “**Operación Corporativa**”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (77.983) acciones, numeradas correlativamente de la 24.893.117 a la 24.971.099 ambos inclusive, de valor nominal conjunto de siete mil setecientos noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (7.798,30 €) y con una prima de emisión en conjunto de seiscientos treinta mil ciento ochenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (630.180,62 €) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,081 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (637.978,92 €) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación

como contraprestación al Aumento de Capital:

**Derecho de crédito a favor de D. Andrés Sánchez Gallardo:**

Identidad del aportante	D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARDO, con domicilio en Madrid y DNI 76.247.829-T.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Andrés Sánchez Gallardo, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	450.887,63 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	450.887,63 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	55.114 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	5.511,40.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	445.376,23.-€
Compensación en metálico	No aplica

**Derecho de crédito a favor de D. Juan Antonio Gaitán Gámez:**

Identidad del aportante	D. JUAN ANTONIO GAITÁN GÁMEZ, con domicilio en Madrid número 11, y DNI 44.581.755-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Antonio Gaitán Gámez, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	187.091,29 €

Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	187.091,29 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	22.869 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.286,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	184.804,39.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 21 de octubre de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.489.311,60.-€), dividido en 24.893.116 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.893.116, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</b></p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.497.109,90.-€), dividido en 24.971.099 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.971.099, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

## II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

## III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (iii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (iv) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean



admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

### **TERCERO.- Delegación de facultades**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.